



PODER LEGISLATIVO

“2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó”

“2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur”

“2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E.-

Las y los suscritos Diputadas Perla Guadalupe Flores Leyva, Lorenia Lineth Montaña Ruíz y Rigoberto Murillo Aguilar, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Encuentro Social en la Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, conforme a las facultades establecidas en el artículo 105 y demás relativos de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, sometemos al Pleno de esta Honorable Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un grave problema que se está presentando en los planteles de educación media superior y superior del subsistema homologados en nuestro Estado, referente al servicio de agua potable que prestan los Organismos Operadores del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento pertenecientes a los Ayuntamientos, especialmente en el Municipio de La Paz, son las altas tarifas que se están fijando a estas instituciones públicas de educación.

Es necesario expresar para tratar este importante tema, lo que señala el artículo 3ro Constitucional respecto a que corresponde al Estado la

rectoría de la educación, impartida por este, que además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

También contempla que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque humano y de igualdad sustantiva.

Señala también en su párrafo noveno que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

Ahora bien el párrafo cuarto del artículo 5 de la Ley General de Educación señala que toda persona gozará del derecho fundamental a la educación bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana.

El artículo 15 fracción II de la misma Ley General de Educación menciona que la educación perseguirá los siguientes fines:

Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a través del Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento del Agua, el Saneamiento y la Higiene, estableció, en relación con los Objetivos de Desarrollo

Sostenibles, metas ambiciosas en la agenda 2030 dirigidas, entre otras cosas, a garantizar el acceso universal al agua, el saneamiento y la higiene para todos, que abarca tanto los entornos doméstico como los institucionales y entornos de aprendizaje seguros, inclusivos y eficaces para todos que incluye el agua, el saneamiento y la higiene en las escuelas.

Todas estas disposiciones legales aplicables para nuestro país y para la comunidad internacional en materia de consumo de agua como derecho humano y de dignidad para las personas, deben ser políticas institucionales en cuanto a los servicios básicos que requieren los planteles educativos proporcionados por el mismo Estado, pero la realidad es que los Organismos Operadores que proporcionan el servicio de agua potable en los Municipios, con las facultades que les confieren la Ley de Hacienda y la Ley de Aguas para el Estado, están efectuando cobros muy altos para escuelas de educación media superior y superior como son CBTIS No. 62, CBTIS 230, CETMAR 04, CEB 8/2, INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CAMPUS LA PAZ, CECATI No. 39, BRIGADA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL No. 55, por ejemplo, el CBTIS No. 62 desde el año 2018 se le hace el cobro como tarifa de servicio de agua por la cantidad de 30 mil pesos de forma mensual, estos cobros se realizan por la misma cantidad en periodos de vacaciones, cuando no hay alumnos y por ende no es el mismo consumo de agua, a pesar de que los Directores de estos planteles de Educación Media Superior y Superior han realizado múltiples gestiones ante las Direcciones Comerciales de los Organismos Operadores de los 5 Municipios que integran la geografía estatal, solo han recibido respuestas en sentido negativo que hace imposible resolver este problema y en algunos casos ya se está aplicando el corte del servicio.

Este problema ha generado altos adeudos, en algunos planteles se deben millones de pesos, aquí lo lamentable es que la situación ha sido provocada por que el cobro de servicio de agua potable y

alcantarillado, se efectúa bajo la tarifa de Usuarios Comerciales, como si las escuelas fueran empresas o negocios, pero estas escuelas al no tener recursos asignados por la Federación para el pago del servicio de agua potable, se debe realizar por medio de ingresos propios, que son producto de la cooperación voluntaria de los padres de familia, pero al no ser obligatoria esta cooperación, no se obtienen recursos suficientes, en virtud de que estos planteles son integrados por alumnos que provienen de familias de niveles socioeconómicos bajos.

El personal directivo de estas instituciones de educación, están interesados en resolver el adeudamiento del servicio de Agua potable y atender las problemáticas específicas, es por eso que hacemos un atento llamado a la Lic. Armida Castro Guzmán, Presidente del Municipio de Los Cabos, Lic. Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, Presidente del Municipio de La Paz, Dr. José Walter Valenzuela Acosta, Presidente del Municipio de Comondú, Profra. Arely Arce Peralta, Presidente del Municipio de Loreto, C. José Felipe Prado Bautista, Presidente del Municipio de Mulegé, ya que al ser facultad del Ayuntamiento la prestación del servicio de agua, podemos realizar un análisis profundo del caso, basado en las disposiciones legales, información técnica y antecedentes de cobros del servicio de agua potable de otras administraciones, para estar en condiciones de llegar a solucionar este importante problema en cada uno de los Municipios.

Es importante mencionar que en sesión extraordinaria de fecha 12 del mes de diciembre del 2018, se aprobó la nueva Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, donde se propuso la exclusión de las tarifas del servicio de agua potable y alcantarillado, lo cual permite que el Organismo Operador fije tales tarifas a su gusto, como quiera y cuando quiera, las aumente sin que exista control por parte del Congreso del Estado, y debo aclarar que la Fracción Parlamentaria del Partido Encuentro Social quienes suscribimos esta Proposición con Punto de Acuerdo votamos en contra de esta iniciativa que lesiona la economía de los ciudadanos del Municipio de La Paz.

En razón de lo antes expuesto, me permito solicitar a esta honorable asamblea el voto aprobatorio para la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La XV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta a la Lic. Armida Castro Guzmán, Presidente del Municipio de Los Cabos, Lic. Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, Presidente del Municipio de La Paz, Dr. José Walter Valenzuela Acosta, Presidente del Municipio de Comondú, Profra. Arely Arce Peralta, Presidente del Municipio de Loreto, C. José Felipe Prado Bautista, Presidente del Municipio de Mulegé, para que, con fundamento en las disposiciones del artículo 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Organización Mundial de la Salud y de la UNICEF en materia de garantizar el acceso universal al agua, el saneamiento y la higiene para todos, se establezcan las estrategias, mecanismos y propuestas de solución a la problemática de los altos e irregulares cobros del servicio de Agua Potable y Alcantarillado que afecta seriamente a los planteles de educación media superior y superior del subsistema homologados en nuestro Estado.

La Paz, Baja California Sur a 03 de marzo de 2020

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO MURILLO AGUILAR

DIP. PERLA GUADALUPE FLORES LEYVA

DIP. LORENIA LINETH MONTAÑO RUÍZ